



DISTRITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE
VALLEDUPAR

Valledupar, Cesar, veinticinco (25) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

PROCESO:	EJECUTIVO SINGULAR
RADICACIÓN:	20001-40-03-002-2020-00368-00
DEMANDANTE:	ALIANZA FIDUCIARIA S.A.
DEMANDADO:	EUFORIA COLECCIÓN URBANA S.A.S., HUGO DAVID ROMERO ARDILA Y DEISI EUFEMIA CUESTA DAZA

Teniendo en cuenta que obra en el plenario constancia de embargo inscrito, el despacho a fin de llevar a cabo la diligencia de secuestro del establecimiento comercial denominado EUFORIA COLECCIÓN URBANA, propiedad del demandado EUFORIA COLECCIÓN URBANA SAS identificado con NIT # 900.814.671-0, con matrícula mercantil N° 187230 inscrito en la Cámara de Comercio de Valledupar, establecimiento ubicado en el Centro Comercial MAYALES Local 82, del barrio 12 de octubre de Valledupar, Cesar.

Para la anterior, diligencia, comisionese a la Inspección Primera Civil Urbana de Policía del Municipio de Valledupar con amplias facultades para designar secuestre y fijar honorarios provisionales al mismo.

En consecuencia; este juzgado;

R E S U E L V E:

Comisionese a la Inspección Primera Civil Urbana de Policía del Municipio de Valledupar (Cesar), a fin de llevar a cabo la diligencia de secuestro del establecimiento comercial denominado EUFORIA COLECCIÓN URBANA, propiedad del demandado EUFORIA COLECCIÓN URBANA SAS identificado con NIT # 900.814.671-0, con matrícula mercantil N° 187230 inscrito en la Cámara de Comercio de Valledupar, establecimiento ubicado en el Centro Comercial MAYALES Local 82, del barrio 12 de octubre de Valledupar, Cesar. Concédase amplias facultades para designar secuestre y fijarle sus honorarios provisionales al mismo. Por secretaria, líbrese despacho comisorio con los insertos del caso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

MARTHA ELISA CALDERÓN ARAUJO

Juez

OIM

Firmado Por:
Martha Elisa Calderon Araujo
Juez
Juzgado Municipal
Civil 02
Valledupar - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **dbe1f17b0cd80cd3728b4f79b46ccfb82cd0667299c5182d7b2787c7d17edebe**

Documento generado en 25/04/2024 04:44:11 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>